



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 827/11

Sucre, 26 de octubre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Mediante HOJA DE TRAMITE Nº CDE1-347 de 18 de octubre de 2011 ingresa al Concejo Municipal la nota CITE DESPACHO Nº 1124 de 17 de octubre de 2011 de la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre en la cual remite al Dr. Juan Nacer Villagomez Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación y Contrato Administrativo Nº 286/2011 para la ejecución del Proyecto CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CHAQUITO D-7, para su tratamiento y consideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el Sr. Leonardo Maturano Quispe Sub Alcalde del D-7, mediante Nota SUB ALCALDIA D-7 CITE: 532/2011 de 20 de mayo de 2011, adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CHAQUITO D-7, definiendo como método de selección: Precio Evaluado Más Bajo, con un precio referencial de Bs. 199.932,60.-

Que, el Director de Contrataciones en su condición de RPA del Gobierno Municipal de Sucre mediante Resolución RPA- ANPE Nº 075/2011 de 29 de julio de 2011, determina Aprobar el Documento Base de Contratación (DBC) e Inicio del Proceso de Contratación del proyecto CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CHAQUITO D-7 en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), publicándose la Convocatoria según Confirmación de Publicación de Información Nº 672294 de 29 de julio de 2011 en SICOES con Código Interno 205/11, CUCE: 11-1101-00-259928-1-1, (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros Nº 217/11 de 03 de agosto de 2011 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de fecha 04 de agosto de 2011 procedieron a la apertura de propuestas, luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 04 de agosto de 2011 emiten el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE-OBRA) CITE Nº 311/11, RECOMENDANDO ADJUDICAR la Ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CHAQUITO D-7 al proponente EMPRESA CONSTRUCTORA ARINTOP por un importe total de Bs. 189.724,42.- (ciento ochenta y nueve mil setecientos veinticuatro 42/10 Bolivianos) con un plazo de ejecución de sesenta y cinco (65) días calendario por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales de la convocatoria.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. Nº 205/11 RPA - ANPE Nº 200a/2011 de 09 de agosto de 2011, previa APROBACION del Informe de la



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 6
RAM 827 11

Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CHAQUITO D-7 al proponente EMPRESA CONSTRUCTORA ARINTOP por un importe total de Bs. 189.724,42.- (ciento ochenta y nueve mil setecientos veinticuatro 42/10 Bolivianos) con un plazo de ejecución de sesenta y cinco días (65) días calendario por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales de la convocatoria.

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que según D.J. CITE N° 1227/2011 de 19 de agosto de 2011 la Lic. Claudia L. Montaña Iriarte Abogada Asistente, Lic. Cynthia A. Mostacedo A. y Abog. Marck M. Salazar B. Director Jurídico del Gobierno Municipal de Sucre informan al Lic. Luis Alberto Salinas Pedrazas RESPONSABLES DEL PROCESO DE CONTRATACION EN LA MODALIDAD ANPE que el PROPONENTE ADJUDICADO no efectuó la presentación de los documentos y requisitos exigidos para la elaboración del CONTRATO ADMINISTRATIVO; asimismo informan que la fecha de NOTIFICACION a la Empresa Adjudicada fue el 15 de agosto de 2011 y que a la fecha no habría presentado los documentos correspondientes para la elaboración del Contrato.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe D.J. CITE N° 1227/2011 de 19 de agosto de 2011 la Lic. Claudia L. Montaña Iriarte Abogada Asistente, Lic. Cynthia A. Mostacedo A. y Abog. Marck M. Salazar B. Director Jurídico del Gobierno Municipal de Sucre y cumpliendo con el Art. 27 inc. d) Otros del D.S. 0181 NB-SABS, mediante RESOLUCION EXPRESA DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACION RESOLUCION ANPE N° 179/2011 de 15 de septiembre de 2011, RESUELVE: Art. 1° DECLARAR DESIERTO porque la EMPRESA ADJUDICADA no presentó los documentos y requisitos para la elaboración del Contrato Administrativo y al No existir OTRAS PROPUESTAS CALIFICADAS QUE CUMPLAN CON EL DBC. y Art.3° AUTORIZAR el inicio del proceso de contratación de una nueva convocatoria Pública.

Que, el Sr. Leonardo Maturano Quispe Sub Alcalde del D-7, mediante Nota SUB ALCALDIA D-7 CITE: 743/2011 de 16 de septiembre de 2011, adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio de la SEGUNDA CONVOCATORIA PUBLICA del Proceso de Contratación del Proyecto CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CHAQUITO D-7, definiendo como método de selección: Precio Evaluado Más Bajo, con un precio referencial de Bs. 199.932,60.-

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 106/2011 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACION de 22 de septiembre de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 22 de septiembre de 2011 en SICOES con Código Interno 205/11, CUCE: 11-1101-00-259928-2-1, (SEGUNDA CONVOCATORIA).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS designa a la Comisión de Calificación mediante CITE, RPA-ANPE Comisión y otros N° 349/11 de 27 de septiembre de 2011 y luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, la Comisión de Calificación en base al Acta de Cierre y Presentación de propuestas de fecha 28 de septiembre de 2011, presentó el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE OBRAS) CITE N° 490/11 de 28 de septiembre de 2011 RECOMENDANDO ADJUDICAR la ejecución

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 6
RAM 827 /11

de la Obra CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CHAQUITO D-7 a la propuesta de la EMPRESA CONSTRUCTORA LECCON representado por el Sr. José Luis Carvajal Lezano, por el Importe de Bs. 171.493,50.- (ciento setenta y un mil cuatrocientos noventa y tres 50/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de sesenta y cinco (65) días calendario por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales de la convocatoria.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. N° 205/11 RPA - ANPE N° 273a/2011 de 30 de septiembre de 2011, previa APROBACION del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CHAQUITO D-7 a la propuesta de la EMPRESA CONSTRUCTORA LECCON representado por el Sr. José Luis Carvajal Lezano, por el Importe de Bs. 171.493,50.- (ciento setenta y un mil cuatrocientos noventa y tres 50/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de sesenta y cinco (65) días calendario por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales de la convocatoria.

Que, el proyecto de CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CHAQUITO D-7, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011 según información Prev. N° 04934 de 11 de mayo de 2011 con código SISIN A019025200000, Categoría Programática 32 083 00, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42230 con Bs.200.000.- (doscientos mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo No. 286/2011, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Solicitud de Inicio de proceso de Contratación SUB ALCALDIA D-7 CITE: 532/11 de 20 de mayo de 2011a fs. 0112.
- ❖ Resolución RPA-ANPE N° 075/2011 de 29 de julio de 2011 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION á fs. 0245.
- ❖ Confirmación de Publicación de Información en SICOES N° 672294 Cod. Int. N° 205/11 29 de julio de 2011 (PRIMERA CONVOCATORIA) á fs. 0116.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE Comisiones y otros N° 217/11 de 03 de agosto de 2011 a fs. 0246.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 04 de agosto de 2011 á fs. 0247.
- ❖ INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE-OBRA) CITE N° 311/11 de 04 de agosto de 2011 á fs.0309.
- ❖ RPA-ANPE N° 200a/11 NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. N° 205/11 de 09 de agosto de 2011 á fs. 0310.
- ❖ RPA-ANPE N° 200b/11 de 9 de agosto de 2011 COMUNICACIÓN DE ADJUDICACION al Sub Alcalde del D-7 sobre proceso de contratación á fs. 0311.
- ❖ RPA-ANPE N° 200c/11 de 9 de agosto de 2011 ELABORACION DE CONTRATO PROCESO COD. INT. N° 205/11 á fs. 0312.
- ❖ INFORME D.J. CITE: 1227/2011 de 19 de agosto de 2011 sobre Proceso de Contratación Cod. Int. 205/11 á fs. 0313.
- ❖ DOCUMENTACION CONTRAT. CITE N° 668/011 de 25 de agosto de 2011 sobre Proceso de Contratación Cod. Int. 205/11 á fs. 0314.
- ❖ RESOLUCION EXPRESA DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACION RESOLUCION RPA-ANPE N° 179/2011 de 15 de septiembre de 2011 á fs. 0315.
- ❖ Solicitud de Inicio de proceso de Contratación SUB ALCALDIA D-7 CITE: 743/11 de 16 de septiembre de 2011 (SEGUNDA CONVOCATORIA) a fs. 0319.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 6
RAM 827 11

- ❖ Resolución RPA-ANPE N° 106/2011 de 22 de septiembre de 2011 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION (SEGUNDA CONVOCATORIA) á fs. 0452.
- ❖ Confirmación de Publicación de Información en SICOES N° 702800 Cod. Int. N° 205/11 22 de septiembre de 2011 (SEGUNDA CONVOCATORIA) á fs. 0323.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE Comisiones y otros N° 349/11 de 27 de septiembre de 2011 a fs. 0453.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 28 de septiembre de 2011 (SEGUNDA CONVOCATORIA) de fs. 0454 á fs. 0455.
- ❖ INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE-OBRA) CITE N° 490/11 de 28 de septiembre de 2011 (SEGUNDA CONVOCATORIA) á fs.0532.
- ❖ RPA-ANPE N° 273a/11 NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. N° 205/11 de 30 de septiembre de 2011 á fs. 0533.
- ❖ FICHA AMBIENTAL del Proyecto de fs. 0339 á fs. 0363.
- ❖ **RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO de fs. 0105 á fs. 0109.**
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra á Primer Requerimiento N° CCR-SUC-1131, vencimiento 7 de abril de 2012 á fs. 540.
- ❖ REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA – MATRICULA DE COMERCIO á fs. 535.
- ❖ CERTIFICADO DE INFORMACION SOBRE SOLVENCIA CON EL FISCO emitido por la C.G.E. N° 3005 de 6 de octubre de 2011 á fs. 539.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2011 Prev. 04934 de 11 de mayo de 2011 á fs. 0111.
- ❖ FORMULARIO DE CALIFICACION DE PROPONENTES de fs. 0512 á fs. 0513.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS de fs. 0514 á fs. 0515.
- ❖ FORMULARIO DE AJUSTE DE PROPUESTAS/COTIZACIONES á fs. 0516.
- ❖ FORMULARIO DE REVISION ARITMETICA DE LA PROPUESTA OFERTADA de fs.0517 á fs. 0529.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 0459 a fs. 0509.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 3659614016 a fs. 536
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA á fs. 537.
- ❖ **PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CHAQUITO D-7 á fs. 0499.**

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 5 de 6
RAM 827 /11

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1º APROBAR** la Suscripción del **Contrato Administrativo No. 286/2011**, entre el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enriquez en su condición de **Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el proponente EMPRESA CONSTRUCTORA LECCON representado por el Sr. José Luis Carvajal Lezano para la ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CHAQUITO D-7, por el Importe de Bs. 171.493,50⁺- (ciento setenta y un mil cuatrocientos noventa y tres 50/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de sesenta y cinco (65) días calendario por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales de la convocatoria.
- Art. 2º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades correspondientes den estricto cumplimiento a la CLAUSULA CUARTA (DEL OBJETO Y CAUSA) y la CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- (ANTICIPOS) del Contrato Administrativo N° 286/2011. Asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Garantía de cumplimiento de Contrato de Obra.
- Art. 3º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la iniciación de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art. 4º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CHAQUITO D-7, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación para el Proceso de Calificación de propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo, Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en el D.S. N° 0181 NB-SABS.
- Art. 5º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución de la Obra CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CHAQUITO D-7.
- Art. 6º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas, Propuesta Adjudicada y condiciones del Contrato N° 286/2011 será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Infraestructura, Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-7.
- Art. 7º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CHAQUITO D-7, a los dirigentes de la Comunidad de CHAQUITO de la Zona de Río Chico para fines de control y seguimiento a la ejecución de la obra.
- Art. 8º** Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art. 9º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 6 de 6
RAM 827 / 11


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Art. 10° INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art. 11° Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art. 12° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autónoma Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGAÑE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Domingo Martínez Cáceres
**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**